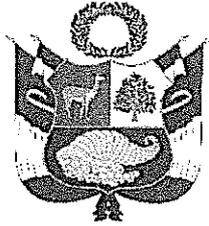
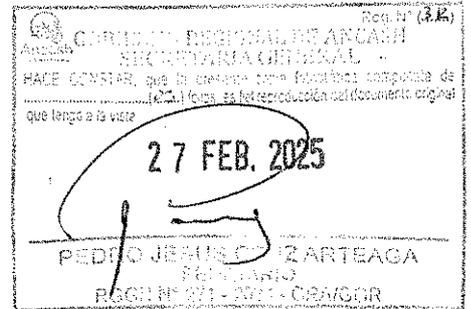


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 109-2025-GRA/GGR

Huaraz, 21 de febrero de 2025

VISTO:

El Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 151-2022-GRA/CS-1, el Informe N° 1540-2024-GRA/GRAD-SGASG, el Informe Legal N° 132-2025-GRA/GRAJ de fecha 13 de febrero de 2025; y

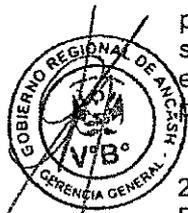
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Con fecha 06 de setiembre de 2022 se llevó a cabo la convocatoria de la A.S. N° 151-2022-GRA/CS-1, a través del SEACE, para la contratación de la adquisición de: ADQUISICIÓN DE BOVINOS BROWN SWISS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN FRANCISCO DE HUAMBO - DISTRITO DE PAMPAS CHICO PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un valor estimado de S/ 122,000.00 (Ciento veintidós mil y 00/100 soles) la cual fue ADJUDICADA por el comité de selección con fecha 20 de setiembre de 2022, según constan en el Acta de Apertura electrónica, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro, al postor PERUVIAN STEVIA S.A.C., por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles);

Que, con fecha 27 de setiembre de 2022, mediante escrito N° 01, el postor CASTRO NUÑONCA WILMER, presenta su recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro, solicitando se revoque la Buena Pro al adjudicado PERUVIAN STEVIA S.A.C y se le otorgue la buena pro a su representada;

Que, con fecha 22 de abril 2024, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2024-GRA/GGR, que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por el postor Wilmer Castro Nuñonca, revocando la decisión del Comité de Selección de tener por



descalificada su oferta y revoca el otorgamiento de la Buena Pro a favor de PERUVIAN STEVIA S.A.C. otorgándose la buena pro a favor del postor impugnante Castro Nuñonca Wilmer;

Que, con fecha 23 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite el Informe N° 1540-2024-GRA/GRAD-SGASG, dando a conocer que el adjudicatario, Castro Nuñonca Wilmer, no presentó sus documentos para la suscripción de contrato, dentro del plazo de 08 días hábiles de haberse consentido la buena pro y por ende se configura la pérdida de buena pro y adjudicarse al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación;

Que, con fecha 24 de junio de 2024, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 368-2024-GRA/GGR, que declara la pérdida de la Buena Pro otorgada a Wilmer Castro Nuñonca y se otorga la buena pro al segundo postor Peruvian Stevia S.A.C en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 151-2022-GRA/CS-1;

Que, por el transcurrir del tiempo en la emisión de Informes y Resoluciones mencionadas precedentemente, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorandum N° 2309-2024-GRA/GRDE de fecha 16 de setiembre de 2024, en su calidad de área usuaria, solicita la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 151-2022-GRA/CS-1, por vencimiento de plazo del plan de negocio (Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 20-2022-GRA), por haber ya transcurrido el tiempo límite de su ejecución conforme indica su Cláusula Cuarta - 24 meses;

Que, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, indica que "La fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses, iniciando con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el cierre de PROCOMPITE" y la suscripción del acuerdo de cofinanciamiento para la "ADQUISICIÓN DE BOVINOS BROWN SWISS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN FRANCISCO DE HUAMBO - DISTRITO DE PAMPAS CHICO PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" fue realizada con fecha 22 de junio de 2022 y culminaría su vigencia con fecha 22 de junio de 2024, tal como lo establece la base legal citada en el acápite precedente;

Que, de las documentaciones mencionadas en los antecedentes, el último documento emitido con fecha 24 de junio de 2024, ya habría superado la fecha límite de vigencia establecida en la Ley N° 29337 y en la cláusula cuarta del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 20-2022-GRA que es de 24 meses;

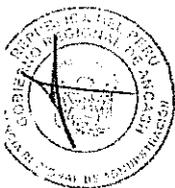
Que, de acuerdo al artículo 67° del Reglamento de Contrataciones del Estado establece la base legal para los procedimientos de "Cancelación de los Procedimientos de Selección" y establece lo siguiente:

67.1. "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto".

67.2 "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel".

Que, asimismo, el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado establece la base legal para los procedimientos de "Cancelación" y establece lo siguiente:

30.1. "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el



presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento".

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, el área usuaria- Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 151-2022 -GRA/CS-1°, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar el plan de negocio, por haber ya transcurrido el tiempo límite de su ejecución que es de 24 meses, por la dilatación del tiempo en la emisión de documentos y los procesos administrativos y al haber culminado el plazo para la ejecución de PROCOMPITE 2021, de acuerdo a su propio marco normativo;

Que, con Informe Legal N° 132-2025-GRA/GRAJ de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, luego del análisis y revisión de los actuados emite la opinión de declarar procedente la cancelación del procedimiento de selección AS N°151-2022-GRA/CS-1, Contratación de la Adquisición de Bovinos Brows Swiss para la producción de leche fresca en el marco de la implementación del plan de negocio: "Mejoramiento de la producción de leche fresca de la Asociación Agropecuaria San Francisco de Huambo- distrito de Pampas Chico, provincia de Recuay, departamento de Ancash", a raíz de que la necesidad no persiste, debiendo materializarse tal decisión mediante acto resolutivo, emitido por el Gerente General Regional y su respectivo registro en el SEACE;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, debidamente ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 151-2022-GRA/CS-1, Contratación de la Adquisición de Bovinos Brows Swiss para la producción de leche fresca en el marco de la implementación del plan de negocio: "Mejoramiento de la producción de leche fresca de la Asociación Agropecuaria San Francisco de Huambo- distrito de Pampas Chico, provincia de Recuay, departamento de Ancash", por la causal de desaparición de la necesidad contenida en el Artículo 30° del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, a efectos de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE al día siguiente de la comunicación, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

